

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROGRAMA NEXO
Conecta – Fortalece – Crece
Cámara de Comercio de Bucaramanga**

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA NEXO?

NEXO es un programa de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, orientado a fortalecer la madurez tecnológica y empresarial de empresas de base tecnológica y/o innovadoras y/o de alto impacto de Santander.

El programa integra un diagnóstico especializado, asistencia técnica individual y un mecanismo de apoyo a la innovación mediante vouchers, con el fin de identificar y priorizar brechas críticas, fortalecer capacidades empresariales y tecnológicas, acelerar la validación de soluciones y orientar decisiones que contribuyan al crecimiento, la sostenibilidad y el acceso a nuevas oportunidades de mercado y financiación.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar veinticuatro (24) empresas de Santander que cumplan los requisitos establecidos en estos términos y estén interesadas en fortalecer su madurez tecnológica y empresarial, cerrar brechas críticas y avanzar en la consolidación de productos, servicios o modelos de negocio con potencial de crecimiento.

3. ALCANCE

El programa NEXO contempla las siguientes fases:

FASE	PROPÓSITO	ENTREGABLE / HITO	ALCANCE
I. Diagnóstico de entrada	Evaluar el estado inicial de la empresa e identificar la brecha crítica que será abordada durante el programa.	Brecha crítica identificada y priorizada.	24 empresas.
II. Asistencia especializada	Brindar acompañamiento individual con consultor experto para estructurar y ejecutar acciones orientadas al cierre de la brecha priorizada.	Documento con acciones ejecutadas.	24 empresas. 8 horas por empresa. 192 horas en total.
Posterior a la finalización de la Fase II, habrá un proceso de selección para escoger doce (12) empresas de las veinticuatro (24) participantes, las cuales podrán acceder a la fase de vouchers. La selección se realizará con base en el desempeño y evidencias generadas durante el programa y los criterios se comunicarán durante la ejecución del programa.			
III. Vouchers de innovación	Validar la implementación de las acciones vinculadas con la brecha priorizada.	Evidencia del resultado financiado con el voucher.	12 empresas. Voucher de hasta \$5.000.000 COP, IVA incluido, sujeto a condiciones.

IV. Cierre

Medir resultados del proceso y documentar la evolución obtenida.

Evidencia técnica final y evaluación de avance en TRL y/o madurez del modelo de negocio.

12 empresas.

TRL significa Technology Readiness Level o Escala de Madurez Tecnológica. Su aplicación dependerá de la naturaleza de la solución de cada empresa; cuando el TRL no sea pertinente, se utilizarán indicadores de madurez del modelo de negocio.

4. DURACIÓN

El programa se desarrollará desde la selección de beneficiarios y hasta el quince (15) de diciembre de 2026. La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá ajustar actividades o fechas operativas cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del programa, informándolo oportunamente a los participantes.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Ser una micro, pequeña o mediana empresa según el Decreto 957 de 2019. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- La empresa debe estar registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, salvo los casos en los que, por su naturaleza jurídica o actividad económica, no estén obligadas a dicho registro. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad y en caso de actividades exceptuadas verificará la normativa aplicable para su participación.
- Tener renovada su matrícula mercantil al año 2026 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- Desarrollar una actividad, producto, servicio o modelo de negocio con componente tecnológico, innovador y/o de alto impacto. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta el Formulario de Inscripción.
- Tener ventas mínimas de \$100.000.000 en el año 2025. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

- La participación en el programa se hará efectiva a través de la página web: [Cámara de Comercio de Bucaramanga - \[Convocatorias Basicas \]](#) . Allí encontrará los términos y condiciones e información adicional. Al momento de registrar su postulación, la empresa confirma estar de acuerdo con los términos y condiciones de participación.

- La empresa debe diligenciar el formulario de inscripción, disponible en <https://form.typeform.com/to/vKDwhfIC> . Tener en cuenta que el correo electrónico registrado debe ser el de contacto y debe estar activo, ya que éste será el medio de comunicación durante el proceso de la convocatoria.
- La información suministrada en la postulación debe ser en español y debe cumplir con los requisitos de participación, así mismo, se debe tener claro que el participar es totalmente libre y voluntario, y no confidencial para los organizadores del programa.
- La convocatoria estará abierta desde **lunes 28 de septiembre 5:00 pm** hasta el **lunes 12 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.**

7. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a) El equipo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga validará el cumplimiento de los requisitos.
- b) La selección de las veinticuatro (24) empresas se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, la información suministrada en el formulario de inscripción, la pertinencia de la empresa frente al enfoque del programa y la disponibilidad de cupos.
- c) Se tendrá en cuenta el orden de llegada como criterio de desempate, en caso de presentarse.
- d) Para la selección de beneficiarios, la Cámara de Comercio de Bucaramanga priorizará a aquellas empresas que no reporten anotaciones, noticias o cualquier tipo de alerta sobre investigaciones o procesos judiciales fundados en responsabilidad penal o administrativa relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción y soborno transnacional (C/ST).
- e) Las empresas seleccionadas y no seleccionadas serán notificadas por correo electrónico.
- f) Las empresas seleccionadas deberán suscribir una carta de compromiso para formalizar su participación en el programa.
- g) La postulación no garantiza la selección de la empresa como beneficiaria del programa.

8. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

- a) Participar activamente en las sesiones, reuniones y actividades programadas.
- b) Disponer del equipo humano necesario para ejecutar las recomendaciones y acciones priorizadas.
- c) Cumplir los compromisos, cronogramas e hitos definidos con el consultor y el equipo del programa.

- d) Entregar información veraz y las evidencias requeridas para seguimiento y medición de resultados.
- e) Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su participación o el cumplimiento de los hitos.
- f) Autorizar el uso de información general y resultados agregados del programa para fines de seguimiento, rendición de cuentas, comunicación institucional y medición de impacto, respetando la información empresarial sensible y los derechos de propiedad intelectual.

9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN O RETIRO

- Suministrar información falsa, inconsistente o que no pueda ser verificada.
- Incumplir de manera injustificada las actividades, sesiones o compromisos esenciales del programa.
- No atender los requerimientos de información o soportes dentro de los plazos comunicados.
- Presentar una situación que, de acuerdo con los procedimientos de debida diligencia de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, impida continuar la participación.
- Manifiestar por escrito la decisión de retirarse del programa.
- Cuando exista una causal de retiro o exclusión, la Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá reasignar el cupo o beneficio, cuando sea operativamente posible y resulte conveniente para el cumplimiento de los objetivos del programa.

10. CONFIDENCIALIDAD, DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información suministrada por las empresas será utilizada para la gestión de la convocatoria y la ejecución del programa. La Cámara de Comercio de Bucaramanga procurará un manejo adecuado de la información empresarial sensible y aplicará sus políticas de tratamiento de datos y seguridad de la información.

La participación en NEXO no modifica la titularidad de los activos de propiedad intelectual preexistentes de las empresas. Cualquier desarrollo, licenciamiento, cesión o esquema de propiedad intelectual que surja en la ejecución de un voucher y requiera regulación específica deberá quedar definido en el instrumento o acuerdo correspondiente.

11. MODIFICACIONES, INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La Cámara de Comercio de Bucaramanga podrá realizar ajustes razonables a estos términos o a aspectos operativos del programa cuando existan razones técnicas, administrativas o de fuerza mayor que lo justifiquen. Cualquier modificación relevante será comunicada por los canales oficiales de la convocatoria. Las situaciones no previstas serán analizadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga atendiendo los principios de transparencia, objetividad, igualdad de trato y adecuada ejecución de los recursos del programa.

12. CONTACTO

Las dudas e inquietudes que surjan en el marco de su postulación deberá enviarlas al correo: coordinacion.cti@camaradirecta.com, durante el tiempo en el que la convocatoria se encuentre abierta.